



Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-C/MPP

Puno, 26 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 25 de abril de 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 21-2025-COALR del 23 de abril de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PUNO", con CUI N° 2387679, materia del convenio 25;

CONSIDERANDO:

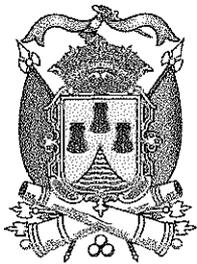
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: *Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";*

Que, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es una Entidad del Gobierno Nacional que tiene por FINALIDAD facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; tiene competencia en materia de saneamiento y ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dicha materia; y, en el marco de sus competencias tiene como función establecer mecanismos destinados a promover la participación de las asociaciones público-privadas en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad;



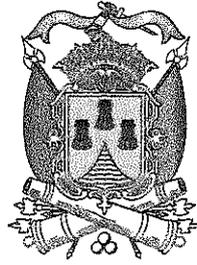
Concejo Provincial de Puno

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno, en el ámbito de su jurisdicción, está facultada para otorgar al sector privado la explotación de los servicios de saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de asociación público privada la realización de uno o más procesos comprendidos en los sistemas establecidos en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1280, conforme lo establezcan las normas aplicables en materia de promoción de la inversión privada y supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2017-VIVIENDA; y, así también, conforme a lo dispuesto por el numeral 13.1 del artículo 13° del referido Decreto Legislativo, excepcionalmente, en los casos de delegación expresa de las Municipalidades Provinciales, corresponde al Ente Rector otorgar la explotación de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Oficio N° 0275-2025-MPP/A de fecha 25 de febrero de 2025, el Lic. Javier Ponce Roque - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita al Sr. Durich Francisco Whittembury Talledo - Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se inicie el trámite de la firma del convenio de financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y recolección de aguas residuales en Puno", con CUI N° 2387679, materia del convenio 25, para lo cual también se solicitó una hoja de ruta para concretizar la ejecución;

Que, con Informe N° 0264-2025-MPP/GIM de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de Ingeniería Municipal, hace referencia a lo contenido en el Informe N° 289-2025-MPP/GIM/SGED del Sub Gerente de Estudios Definitivos, conforme la importancia del proyecto expresaron lo siguiente: 1) Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene en su banco de inversiones el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y recolección de aguas residuales de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno" con CUI N° 2387679. 2) Con Resolución Directoral N° 020-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/01.1 de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió aprobar el expediente técnico, autorizándose su ejecución con un presupuesto de obra de S/ 754'245,455.60 y con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendarios. 3) Según la plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y recolección de aguas residuales de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno" con CUI N° 2387679, se encuentra aprobado. 4) Que, la Unidad Formuladora del Proyecto es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 5) Respecto del compromiso del numeral 5.2.3, este compromiso será asumido por la Municipalidad Provincial de Puno, toda vez que no se puede formular proyectos que tengan duplicidad y fraccionamiento. 6) Sobre el compromiso asumido en la sección 5.2.4, este compromiso fue cumplido por la municipalidad, razón por lo que a la fecha se cuenta con el expediente técnico culminado. 7) Los compromisos asumidos en la sección 5.2.6, este compromiso podrá ser asumido por la entidad siempre que las acciones sean de competencia municipal. 8) Los compromisos asumidos en la sección 5.2.7 se debe especificar a que tipo de costos se refiere. 9) Los compromisos asumidos en la sección 5.2.8, la entidad cuenta con la capacidad técnica para designar un coordinador de proyecto, en su defecto esta función debe ser asumido por el área técnica competente quien es la Gerencia de Ingeniería Municipal. 10) La Municipalidad Provincial de Puno ha realizado el saneamiento físico legal de trece (13) polígonos, que a la fecha se encuentran transferidos a favor de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. y once (11) polígonos concernientes sobre servidumbre de paso y/o camino de acceso tienen certificado de libre disponibilidad, siendo un total de veinticuatro (24) polígonos y otros que estaba a responsabilidad de saneamiento por la Municipalidad Provincial de Puno, y los veinte (20) polígonos restantes fueron saneados por y a favor de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., información que se encuentra contrastado con la información que posee el Coordinador del Convenio 25 - Ing. Civil Joel Huber Mamani Quispe designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 464-2024-MPP/GM de fecha 08 de julio del 2024. 12) Respecto al punto 5.2.5 del convenio en mención, sobre la libre disponibilidad física de trece (13) polígonos es garantizada por Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, por cuanto a la fecha no se





Concejo Provincial de Puno

tiene proceso judicial u otros actos de usurpación sobre los predios que en primer momento fueron saneados a favor de la Municipalidad Provincial de Puno y que ahora ha sido objeto de transferencia a favor de EMSA PUNO S.A. para la ejecución del proyecto materia del convenio. 13) Finalmente recomienda proseguir con la suscripción del convenio propuesto.

Que, según la Opinión Legal N° 112-2025/MPP/GAJ del 15 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *ES VIABLE, la aprobación de la presente Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y recolección de aguas residuales de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno" con CUI N° 2387679. (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 21-2025-COALR de fecha 23 de abril de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: *ES VIABLE, la aprobación de la presente Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y recolección de aguas residuales de la ciudad de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno" con CUI N° 2387679. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. (...);*

Que, en Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, la firma de convenio de delegación de facultades, para que el programa nacional de saneamiento urbano asuma la unidad ejecutora de inversiones para la ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PUNO", con CUI N° 2387679, materia del convenio 25.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE